

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INFANTIL Y PRIMARIA
VAIXELL BURRIAC Y EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR PARA DEFINIR EL
PROCEDIMIENTO SOBRE EL PROGRAMA VAMOS AL TEATRO PARA EL CURSO
2018-2019

Reunidos, en Vilassar de Mar, en fecha de la firma electrónica

De una parte, el señor Damià del Clot i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento, Oriol Vila i Arranz.

De otra parte, la señora ANNA ROBUSTÉ COLOMER, en nombre y representación de la Escuela Vaixell Burriac, como directora del mismo, con NIF núm.Q0801045F.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar lleva desarrollando la campaña "Vamos al teatro" desde el año 2003, promovida por la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos, que ofrece, en horario escolar, espectáculos de teatro y danza y conciertos de música para los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria.

II. Que desde el curso 2012-2013, el Ampa, la dirección de la Escuela Vaixell Burriac y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar han firmado convenios de colaboración para el desarrollo de la campaña Vamos al Teatro para los cursos 2012-2018.

III. Que se mantiene la voluntad de las partes de seguir con el convenio establecido dando respuesta al Protocolo de Adhesión al Programa Vamos al Teatro organizado por la Diputación de Barcelona para los cursos 2016-17, 2017-18, 2018-19 y 2019-20.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. Mantener la continuidad del programa Vamos al Teatro para los cursos 2018-2019 y hasta el 2019-2020.

Segundo. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar pagará a la escuela al final de cada trimestre escolar, el importe correspondiente a las entradas y el transporte de los niños y niñas que asistan al teatro, como hacía hasta ahora, una vez recibida la justificación de pago por parte del centro, mediante facturas y documentos justificativos.

El gasto máximo consignado será de 7.000 euros, a cargo de la partida SP-32300-48000, centro de coste 20030, del presupuesto municipal, para el curso escolar 2018-2019. El gasto se imputará al 100% al ejercicio económico 2019, dado que la facturación del primer trimestre escolar se hará a partir del mes de enero de 2019.

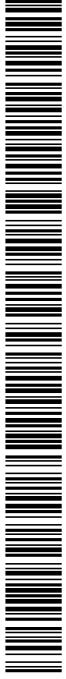
Tercero. La vigencia de este convenio se extiende desde el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, y se podrá prorrogar por cursos anuales, de forma exprés hasta el 31 de agosto de 2020, si ninguno de las dos partes no lo denuncia, mediante notificación a la otra parte, antes del mes de marzo de cada año, en cualquier caso las prórrogas quedan sujetas a la condición resolutoria de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio y mientras sea vigente el Protocolo de Adhesión al Programa Vamos al Teatro con la Diputación de Barcelona.

Cuarto. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en



Codi Segur de Verificació: 1a374b8e-8ea7-409a-b82f-9b7c26040f25
Origen: Administració
Identificador documento original : ES_L01010014_2019_3656795
Data d'impressió: 10/04/2019 15:37:14
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
Cap signatura aplicada



la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Quinto. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Sra. Anna Robusté
Directora de la Escuela Vaixell Burriac

Sr. Damià Del Clot i Trias
Alcalde

Sr. Oriol Vila i Arranz
Secretario